MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S15
Seguridad

RESOLUCION 927/02

TIGRE, 31 de julio de 2002.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Educativa Chaltel solicita autorización por el régimen de la Ordenanza 1369/93, para instalar dos casillas de seguridad, una en calle Meléndez y otra en calle Entre Ríos y Paraguay, Don Torcuato, y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, informa que se cumple con la mencionada Ordenanza en materia de adherencia vecinal.

Que la Dirección General de Tránsito informa a fs. 13 que puede autorizarse la casilla pretendida en calle Meléndez, mientras que la prevista en el otro sector debe reubicarse hasta el lugar que no entorpezca la visibilidad del tránsito automotor.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 848/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Autorízase a la Asociación Educativa Chaltel, a ocupar la vía pública con dos casillas para vigiladores privados, bajo el régimen de la Ordenanza 1369/93 y Decreto reglamentario 848/93, una en calle Meléndez, conforme croquis de fs. 2, y otra en el lugar que definitivamente indique la Dirección General de Tránsito, en proximidades de calle Entre Ríos y Paraguay, Don Torcuato, sujeto a las siguientes condiciones:

a) Acreditar en el plazo de treinta (30) días el cumplimiento del artículo 3 de la Ordenanza 1369/93, informando el nombre de la empresa o particular prestatario del servicio de seguridad, con domicilio legal en el Partido de Tigre, y autorización otorgada por autoridad competente.
b) Ubicación exacta de la casilla en proximidades de Entre Ríos y Paraguay, dada por la Dirección General de Tránsito.
c) Aprobación de la Secretaría de Obras Públicas de la construcción, que deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza 1369/93 y Decreto reglamentario 848/93, así como los informes periódicos de dicha Secretaría sobre el mantenimiento en buen estado de las mismas.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato. Intervenga la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento Área Tasas de Industrias y Comercios para la percepción del Derecho de Ocupación de la Vía Pública.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 927/02